



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 558 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023, RESPECTO AL “SERVICIO DE INTERNET CASA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO VIÑA DEL MAR”

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Illustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 8) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- 9) Decreto Exento N° 558 de fecha 06 de febrero de 2023, que instruye investigación sumaria y designa Investigador a don Francisco Pinochet Romero.
- 10) Informe de Investigador de fecha 08 de febrero de 2023.
- 11) Memorándum N° 63 mediante el cual remite a la Sra. Alcaldesa, expediente de la Investigación Sumaria y copia del dictamen emitido por el Investigador con fecha 08.02.2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 558 de fecha 06 de febrero de 2023, se ordena instruir Investigación Sumaria para dilucidar e indagar sobre las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran corresponder a funcionarios de este Municipio que intervinieron o debieron hacerlo respecto al “**servicio de internet contratado con la empresa Pacífico Cable Spa, para la casa barrial del Programa Quiero Mi Barrio Viña del Mar**”.

2.- Que, en su Informe de fecha 08 de febrero del 2023, el Investigador informa, en lo que interesa, como sigue:

4) Que, este Investigador ha podido constatar que efectivamente la directora de SECPLAN, **detectó en una revisión rutinaria de antecedentes, que el contrato** del “Servicio de internet para oficina barrial”, correspondiente a la Orden de Compra de mercado público N° 2600-34-SE21, por un monto mensual de \$25.600, contrato que **no se encontraba vigente**, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, posteriormente la directora, **tomo medidas correctivas inmediatas** para la continuidad del servicio tanto **mejorando los procesos internos** de la dirección como también, realizando las gestiones para la **adquisición del servicio** de internet necesario para el desarrollo del programa social “Quiero Mi barrio”, servicio que **actualmente se encuentra vigente y regularizado**.

POR TODO LO EXPUESTO,



y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, lo siguiente:

- 1. Resolver el cierre y sobreséase definitivamente la presente investigación sumaria por cuanto no ha sido posible determinar que haya existido responsabilidad administrativa de algún funcionario en los hechos investigados.
- 3.- Que, en atención a lo informado por el Investigador y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en el sentido allí indicado en cada una de sus partes.
- 4.- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que “Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (...)”.

DECRETO:

- I. **ESTABLEZCASE**, que, no habiendo mejor parecer, se acoge en todas sus partes lo propuesto por el Investigador designado don Francisco Pinochet Romero, mediante Decreto Exento N° 558 de fecha 06 de febrero de 2023.
- II. **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 558 de fecha 06 de febrero de 2023, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- III. **DECLÁRESE**, terminada la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 558 de fecha 06 de febrero de 2023.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, al Investigador designado al correo electrónico francisco.pinochet@parral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

- 1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- 2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
 - b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
 - c. Investigador: Sr. Francisco Pinochet Romero (francisco.pinochet@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez